

| | | |
|---|---|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno | GSCC-120 |
| | INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA | Versión: 07 |
| | | Página 1 de 2 |



Popayán, 2019-11-06

Radicación:20191200468311

CD-948

Señor:
YONIER ESTIVEN MAMIAN ANACONA
 Dirección: Carrera 35 11- 08
 Teléfono:
 POPAYAN- CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley
 1801 de 2016
 393- 01-11-2019

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **lunes cuatro (04) de mayo de dos mil veinte (2020), a las 09:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 35, numeral 1 de la ley 1801 de 2016:

“...ARTÍCULO 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades por lo tanto no deben realizarse, su realización dará lugar a medidas correctivas.

Núm. 1º. Irrespetar a las autoridades de Policía.

Se le informa el contenido del Parágrafo 1º. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Vive el
CAMBIO

| | | |
|---|---|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno | GSCC-120 |
| | INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA | Versión: 07 |
| | | Página 2 de 2 |



Popayán, 2019-11-06

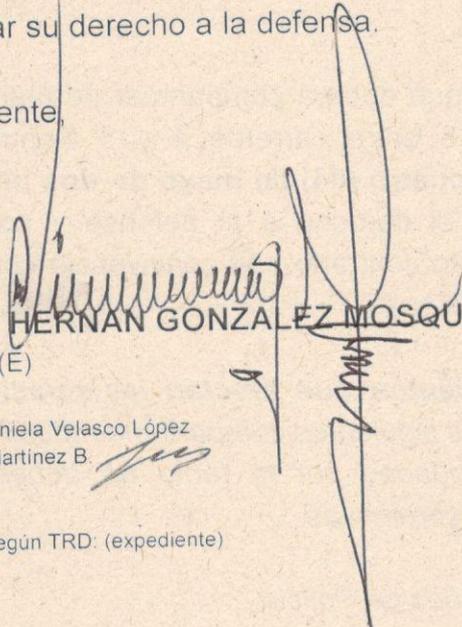
Radicación:20191200468311

“...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional...”

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,


VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA
 Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López
 Elaboró J. Martínez B. 
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado según TRD: (expediente)

Vive el
CAMBIO